

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

15686 *Terminación del Convenio de Comercio entre España y Austria, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1925 y del intercambio de notas entre España y Austria relativo a la modificación del Convenio de Comercio, de 1 de enero de 1929.*

Mediante el intercambio de Notas Verbales de 26 de abril de 2018, la de Austria, y 13 de octubre de 2020, la de España, ambas Partes coinciden en considerar terminado el Convenio de Comercio entre España y Austria, hecho en Madrid el 3 de febrero de 1925, y el intercambio de notas entre España y Austria relativo a la modificación del Convenio de Comercio, de 1 de enero de 1929, según lo establecido en el artículo 59.1.a de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, debido a que desde el 1 de enero de 1995, las relaciones comerciales entre ambos Estados han quedado enmarcadas dentro del ámbito jurídico de la Unión Europea.

Madrid, 26 de noviembre de 2020.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.